

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO Y TITULAR DE LA DEPENDENCIA COORDINADORA DEL SECTOR EDUCATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO NÚMERO 27 QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 17 FRACCIÓN X Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 4, 69, 116 Y 117 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO HIDALGO; 1, 3, 5 Y 6 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y 1, 2, 4, 5 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2, 17 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 4 FRACCIONES V Y VI Y 12 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO; 6 FRACCIONES III Y XXII DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 4 FRACCIONES IV Y V, 7 FRACCIÓN XXIII Y 11 FRACCIONES I, XIV Y XXV DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos de libertad y la igualdad de las personas que impidan su plena desarrollo.

SEGUNDO. Que la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un llamado a la acción para poner fin a la pobreza y mejorar las vidas de las personas en todo el mundo, las presentes reglas de operación específicamente se alinean al objetivo 4) Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

TERCERO. Que el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, en el Estado de Hidalgo, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, que consiste en recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público; artículo 71º apartado XLVII, que establece al Titular del Ejecutivo a conducir y promover el desarrollo integral del Estado, de conformidad con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, así como elaborar planes y programas, para promover e impulsar el desarrollo regional; y, al artículo 86 que determina a la planeación como democrática, a través de la participación de los diversos sectores del Estado, se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo.

CUARTO. Que dentro del artículo 7º de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, se determina que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas sociales en los términos que establezca la normatividad de cada programa; artículo 10, donde se establecen los recursos necesarios a fin de cubrir las metas en materia de programas sociales, considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal de Desarrollo, a fin de crear, modificar o eliminar Programas Estatales; artículo 13º, determina que la Política Social Estatal, tiene los objetivos de propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, promoviendo la generación de empleo e ingreso, que fortalezcan el desarrollo regional, otorgando atención prioritaria a municipios del estado que cuenten con mayor porcentaje de población en pobreza extrema; el artículo 27º, fracción IV, determina que dentro de los criterios de ejecución del Programa Sectorial de Desarrollo Social se observara la elaboración y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de las reglas de operación de todos los programas de desarrollo social, así como de la metodología, normatividad y calendarización; artículo 27 BIS establece el contenido que deberán contener las reglas de operación de los programas de desarrollo social que formule el Gobierno del Estado y, en su caso, los ayuntamientos; el artículo 34º que se relaciona con el Presupuesto para el Desarrollo Social, y los Programas Sociales, se integrará procurando mantener siempre incrementos reales, privilegiando los sectores y localidades definidos como prioritarios en el marco de esta Ley; los artículos 50º y 51 sobre los derechos y obligaciones de las y los beneficiarios de los programas sociales; y el artículo 73º, sobre la elaboración y publicar en el Periódico Oficial de las reglas de operación de los Programas Sociales Estatales; y del



artículo 75° acerca de la difusión masiva de las mismas, para que toda la población se entere del contenido, reglas de operación y beneficios de los programas sociales que se aplican en el Estado.

QUINTO. Que en el artículos 12° de la Ley de Planeación y Prospectiva de Hidalgo, en donde se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género en la definición y ejecución de los planes, programas y acciones de gobierno con carácter intersectorial y sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y la prospectiva, a fin de cumplir con la obligación de garantizar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como al derecho de una vida libre de violencia; artículo 20°, donde menciona la Unidad del Ejecutivo Estatal como responsable del proceso de Planeación y Prospectiva del Desarrollo del Estado, siendo responsable de coordinar el proceso de planeación institucional y las actividades que de él deriven, con base en las políticas determinadas por el Titular del Poder Ejecutivo y los acuerdos que se tomen en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, en particular en cuanto a definir, instrumentar y conducir las políticas sobre las cuales se orientarán el Plan Estatal y los Programas para el Desarrollo de la Entidad y definir el marco metodológico para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo, así como lineamientos generales para la formulación de planes municipales, Programa General de Gobierno y programas regionales, sectoriales, prospectivos e institucionales, así como de aquellos de carácter especial, que determine el Gobernador del Estado.

SEXTO. Que el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas.

SÉPTIMO. Que mediante el Presupuesto Publicado en el Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2024, el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2025, señala en su artículo 49 que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a más tardar el 31 de enero de 2025, previa validación presupuestal de la Secretaría de Hacienda de Hidalgo y autorización de la Dependencia coordinadora del sector; con la meta de asegurar que los adolescentes y jóvenes terminen la enseñanza media superior que ha de ser gratuita, equitativa y de excelencia, propósito que atiende este acuerdo en cuanto a proporcionar la educación obligatoria bajo estándares de igualdad.

OCTAVO. Que mediante alcance 41 de fecha 01 de enero de 2023, el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, aprobó y publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Decreto que contiene el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 con visión de alcanzar un gobierno cercano, justo y honesto para el bienestar del pueblo, teniendo un pueblo ilustrado como camino para combatir la pobreza, la exclusión y el rezago educativo donde las juventudes encuentren en su preparación académica las condiciones para su superación personal que establece en el numeral “3. *Acuerdo para el desarrollo económico y específicamente en los puntos: 3.6 educación para el futuro, 3.6.2 fortalecer la educación media superior de la entidad, 3.6.2.1 incrementar la cobertura, permanencia y calidad en la educación media superior con base en las necesidades y potencialidades regionales y 3.6.4 abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos, 3.6.4.1 apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas*”.

NOVENO. Que el Programa Sectorial de Desarrollo de Educación 2023-2028 establece como objetivos incrementar la eficiencia terminal de la Educación Media Superior mejorando el nivel educativo de los hidalguenses y reducir el rezago educativo y el abandono escolar mediante el incremento de la cobertura de los programas de apoyo dirigidos a los estudiantes de los diferentes tipos y niveles educativos.

DÉCIMO. Que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo la función social educativa y la coordinación del sector educativo en esta entidad federativa conforme al acuerdo de sectorización expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado publicado el día 6 de septiembre del 2021 en el Periódico Oficial del Estado, en el cual agrupa a los organismos descentralizados a que se refiere este acuerdo en el Sector Educativo.

DÉCIMO PRIMERO. Que este programa se ha impulsado a partir del segundo semestre del 2017, en un inicio se encontraba focalizado a Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo (CECYTEH), el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo (COBAEH), el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado



de Hidalgo (CONALEP-H), en el 2019 se incluye el servicio educativo de Telebachillerato Comunitario y posteriormente al Bachillerato del Estado de Hidalgo (BEH). En la presente administración ha impulsado la entrega de paquetes de libros de texto de las asignaturas básicas, y que han sido alineados a los planes y programas de estudios del tipo medio superior, especialmente al Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS) que impulsa el gobierno federal y en los cuales, además, se ha incluido como política pública de la entidad la inclusión de materiales para la educación socioemocional.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 117 de la Ley de Educación del Estado Hidalgo, dispone que: “*Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refiere el artículo anterior, la Secretaría tendrá de manera concurrente con la Autoridad Educativa Federal las atribuciones siguientes: (...) VIII. Editar libros y producir otros materiales educativos, distintos de los señalados en la fracción IV del artículo 113 de la Ley General de Educación, apegados a los fines y criterios establecidos en el artículo 3° Constitucional y para el cumplimiento de los Planes y Programas de Estudio autorizados por la Autoridad Educativa Federal;*” y el artículo 69 dispone que: “*En la educación que se imparta en el Estado de Hidalgo, se utilizará el avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, con la finalidad de fortalecer los modelos pedagógicos de enseñanza aprendizaje, la innovación educativa, el desarrollo de habilidades y saberes digitales de los educandos, además del establecimiento de programas de educación a distancia y semipresencial para cerrar la brecha digital y las desigualdades en la población. Las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital serán utilizadas como un complemento de los demás materiales educativos, incluidos los libros de texto gratuitos.*”, por lo que, de las disposiciones jurídicas dictadas, la entrega de libros de texto se realizará por parte de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a través de los organismos sectorizados responsables, en los horarios y lugares en los que sea posible establecer las medidas generales para el cumplimiento de este acuerdo.

DÉCIMO TERCERO. Que en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN DEL TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Libros de Texto Gratuitos para estudiantes de Instituciones Públicas de Educación del tipo medio superior en el Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2025.

Las presentes reglas de operación tienen como propósito regular el Programa de Apoyo de Libros de Texto Gratuitos para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación del tipo Medio Superior en el Estado de Hidalgo, mismo que es impulsado por el Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2025.

1. OBJETIVO

1.1 General

Fortalecer la economía de las familias hidalguenses para que las y los estudiantes puedan asistir en igualdad de condiciones a la educación media superior, promoviendo la identidad y sentido de pertenencia al Sistema Educativo Estatal.

1.2 Específico

- I. Contribuir a la economía de las familias de Hidalgo con la entrega de Libros de Texto Gratuitos (impresos y digitales) y herramientas didácticas digitales; y
- II. Promover las oportunidades de permanencia de las y los estudiantes de los organismos descentralizados de educación media superior, dotándolos de materiales alineados a los planes y programas de estudios.

2. GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entera por:

BEH: Bachillerato del Estado de Hidalgo



CECYTEH: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo

COBAEH: Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo

CONALEP-H: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo

Estudiante: Persona inscrita en un centro educativos de los organismos descentralizados de educación media superior.

Instituciones públicas de educación del tipo medio superior: se refiere a los organismos descentralizados de educación media superior del Estado de Hidalgo.

Organismos descentralizados de educación media superior: se refieren al Bachillerato del Estado de Hidalgo, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

Padrón de beneficiarios: Relación oficial de población beneficiaria que incluye a las personas atendidas por el programa social, cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

Programa: Programa denominado Apoyo de Libros de Texto Gratuitos para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación del Tipo Medio Superior en el Estado de Hidalgo.

Responsables de los Centros Educativos: a los responsables, directores y/o subdirectores de los centros educativos de los organismos descentralizados.

Tutores: Hermanos o familiares de la o el beneficiario que tiene a su cargo la tutela de la o el beneficiarios menores de edad.

3. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa de Apoyo de Libros de Texto Gratuitos para estudiantes de Instituciones Públicas de Educación del tipo medio superior en el Estado de Hidalgo solo es aplicable dentro de la demarcación territorial del Estado de Hidalgo.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

4.1 Población potencial y objetivo

El Programa de Apoyo de Libros de Texto Gratuitos (impresos y digitales) con herramientas didácticas digitales está dirigido a la totalidad de las y los estudiantes de los Centros Educativos dependientes de los organismos descentralizados de educación media superior dentro de la demarcación del estado de Hidalgo.

4.2 Instituciones participantes

El Programa de Apoyo de Libros de Texto Gratuitos (impresos y digitales) con herramientas didácticas digitales beneficiará a los organismos descentralizados de educación media superior.

5. DESCRIPCIÓN DEL APOYO

El apoyo es en especie, y consistirá en la entrega de un paquete de Libros de Texto Gratuitos (impresos y digitales) con herramientas didácticas digitales, que será acorde al semestre y al organismo descentralizado en el que se encuentre inscrito la o el estudiante, de acuerdo a lo siguiente:

Subsistema	Primer semestre	Tercer semestre	Quinto semestre
CECYTEH	8 libros de texto	6 libros de texto	5 libros de texto
COBAEH	9 libros de texto	7 libros de texto	4 libros de texto
CONALEP-H	8 libros de texto	4 libros de texto	5 libros de texto
BEH (TBC)	9 libros de texto	3 libros de texto	5 libros de texto
BEH (BG)	9 libros de texto	7 libros de texto	3 libros de texto
Subsistema	Segundo semestre	Cuarto semestre	Sexto semestre
CECYTEH	7 libros de texto	6 libros de texto	2 libros de texto
COBAEH	9 libros de texto	9 libros de texto	5 libros de texto
CONALEP-H	7 libros de texto	5 libros de texto	3 libros de texto
BEH(TBC)	8 libros de texto	3 libros de texto	2 libros de texto



BEH (BG)	9 libros de texto	7 libros de texto	4 libros de texto
----------	-------------------	-------------------	-------------------

El número de libros que integran cada paquete podrá ser modificado por necesidades y/o adecuaciones del mapa curricular de los organismos descentralizados de educación media superior.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS, MADRES, PADRES O TUTORES Y RESPONSABLES DE CENTROS EDUCATIVOS

6.1 Derechos de las y los beneficiarios

- I. Recibir el paquete de Libros de Texto Gratuitos (impresos y digitales) con herramientas didácticas digitales descrito en el numeral 5 de las presentes reglas de operación, en buenas condiciones, de forma gratuita, en los plazos establecidos por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, sin condicionamiento alguno y sin el pago de cuotas o retribución a cambio; y
- II. Presentar queja en el organismo descentralizado de educación media superior o instancia competente, sobre cualquier anomalía que observe o detecte respecto a la entrega de los apoyos, lo cual será previsto en el numeral 15.5 denominado "Procedimiento de queja o inconformidad".

6.2 Derechos de las Madres, Padres de familia y Tutores

- I. Recibir toda la información relativa a la entrega de Libros de Texto Gratuitos
- II. (impresos y digitales) con herramientas didácticas digitales, de manera gratuita, expedita y sencilla para su comprensión; y
- III. Presentar queja en el organismo descentralizado de educación media superior o instancia competente, sobre cualquier anomalía que observe o detecte respecto a la entrega de los apoyos, lo cual será previsto en el numeral 15.5 denominado "Procedimiento de queja o inconformidad".

6.3 Derechos de las y los Responsables de los Centros Educativos

- I. Recibir toda la información relativa a la distribución y entrega de Libros de Texto Gratuitos (impresos y digitales) con herramientas didácticas digitales, de manera gratuita, expedita y sencilla para su comprensión; y
- II. Denunciar ante el Organismos Descentralizado o instancia competente, cualquier anomalía que observe o detecte respecto a la distribución y asignación de libros de texto (impresos y digitales) con herramientas didácticas digitales.

6.4 Obligación de la y los Beneficiarios

- I. Realizar la inscripción o reinscripción en el semestre correspondiente; y
- II. Al momento de recibir paquete de Libros de Texto Gratuitos (impresos y digitales) con herramientas didácticas digitales realizar el llenado y firmar debidamente el Anexo 1 que comprueba la entrega del paquete de libros de texto (impresos y digitales) con herramientas didácticas digitales.

6.5 Obligación de las Madres, Padres de familia y Tutores

- I. Vigilar que su hija o hijo utilicen su paquete de Libros de Texto Gratuitos en el centro educativo; y
- II. En caso de ser quien recibe el paquete de Libros de Texto Gratuitos (impresos y digitales) con herramientas didácticas digitales por fuerza mayor; firmar debidamente el Anexo 1 que comprueba la entrega del paquete de Libros de Texto Gratuitos (impresos y digitales) con herramientas didácticas digitales.

6.6 Obligación de las y los Responsables de los Centros Educativos

- I. Realizar el proceso de entrega de apoyos; y
- II. Asegurar la firma de asignación de Libros de Texto Gratuitos (impresos y digitales) con herramientas didácticas digitales por parte de las y los beneficiarios, madres, padres de familia y tutores en el Anexo 1 para la comprobación correspondiente.



7. REQUISITOS Y DOCUMENTOS ESTRICAMENTE NECESARIOS

7.1 De los requisitos

Para ser beneficiario de un paquete de Libros de Texto Gratuitos (impresos y digitales) con herramientas didácticas digitales, bastará ser estudiante inscrito en alguno de los organismos descentralizados de educación media superior. Para efecto de lo anterior, la y el estudiante deberá de realizar su inscripción o reinscripción en el periodo establecido por el Organismo Público de Educación Media Superior en el que curse sus estudios.

7.2 De los documentos

Las y los estudiantes inscritos en los centros educativos de los organismos descentralizados de educación media superior, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, no requieren presentar documentación para la entrega del apoyo, únicamente deberán de cumplir el requisito previsto en el numeral 7.1 de la presentes Reglas de Operación.

8. FORMA DE REALIZAR EL TRÁMITE

Con el propósito de coadyuvar a la entrega del paquete de Libros de Texto Gratuitos (impresos o digitales) con herramientas didácticas digitales, las y los estudiantes recibirán el apoyo en el centro educativo en el horario y fecha programada para la entrega una vez iniciado el semestre.

9. UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE QUIEN SE REALIZA EL TRÁMITE

En los centros educativos dependientes de los organismos descentralizados de educación media superior, las cuales se encuentran previstas en el numeral 2 de las presentes reglas de operación.

10. MECANISMO DE SELECCIÓN O ASIGNACIÓN Y GARANTE DE TRANSPARENCIA

10.1. Criterios

Para la entrega de los apoyos se considerará lo siguiente:

- I. Se asignará un paquete de Libros de Texto Gratuitos (impreso y digital) con herramientas didácticas digitales descrito el numeral 4 de las presentes reglas de operación a cada uno de los estudiantes inscritos en los centros educativos; y
- II. Si de acuerdo con la suficiencia presupuestal se han cumplido las metas establecidas del programa, y existe excedente de paquetes de Libros de Texto Gratuitos (impresos y digitales), los organismos descentralizados podrán asignar, a estudiantes que se encuentren en los casos de transferencia, reingreso, o bien podrán ser designados para consulta y préstamo de la comunidad estudiantil, como parte del acervo bibliográfico.

Las metas y presupuesto asignado al programa de Libros de Texto Gratuitos (impresos y digitales) tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2025, en dos periodos enero-julio y agosto-diciembre de acuerdo a la suficiencia presupuestal, salvo en los casos de excepción por transferencia de estudiante u otra causa justificable de acuerdo a las características y necesidades propias de cada uno de los organismos descentralizados de educación media superior, siempre que haya existido suficiencia presupuestal para dar atención a las y los estudiantes ya inscritos.

10.2 Mecanismo de selección y asignación

- I. Con base en la matrícula vigente de cada centro educativo al inicio de cada uno de los periodos señalados en el numeral 10.1, el organismo público descentralizado de educación media superior determinará el número de paquetes de Libros de Texto Gratuitos (impresos y digitales) a entregar;
- II. La entrega de los paquetes de Libros de Texto Gratuitos (impresos y digitales) será realizada directamente en cada centro educativo; y
- III. A la entrega del paquete de Libros de Texto Gratuitos (impresos y digitales) la o el estudiante deberá firmar el Anexo 1 de comprobación de entrega.

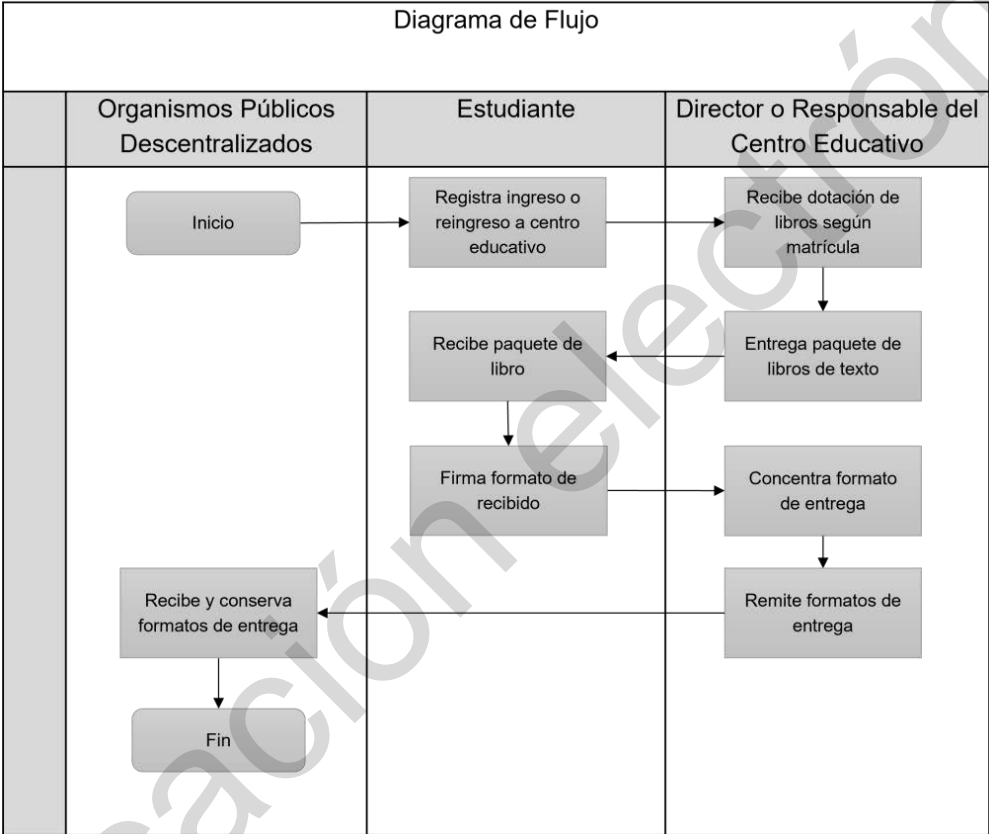


10.3 De la Ejecución

La notificación y difusión de la autorización del apoyo se realizará en coordinación con la Secretaría de Bienestar e Inclusión social a través de los medios que establezcan de común acuerdo.

Las y los estudiantes autorizados deberán de presentarse en la fecha señalada para formalizar la recepción del apoyo y volverse beneficiarios. El personal de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social en coordinación con los Organismos descentralizados de educación media superior verificarán la identidad de la persona autorizada y documentará el proceso de entrega-recepción, para ello se podrá apoyar de herramientas de tecnologías de la información para el seguimiento adecuado de la entrega. La población beneficiaria deberá firmar el Anexo 1 correspondiente a la recepción del apoyo.

10.4 Diagrama de flujo



11. PLAZOS

Derivado de la naturaleza del programa de apoyo de Libros de Texto Gratuitos (impresos o digitales) con herramientas didácticas digitales, la entrega de los apoyos se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes al inicio de cada periodo escolar, según lo señale el calendario escolar del espacio común de la educación media superior vigente.

12. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MONITOREO

12.1 De los entes fiscalizadores

Se podrá solicitar y revisar la información probatoria de la ejecución de los recursos derivado de las solicitudes de información pública y requerimientos que podrán ser solicitados por cualquier ente fiscalizador, de auditoria o contraloría, los cuales preverán lo señalado en materia de transparencia y protección de datos personales para su entrega, para que, de ser el caso, sean susceptibles de su entrega a cualquier ente fiscalizador, de auditoría o contraloría.

12.2 De la evaluación de satisfacción del programa

Con el fin de evaluar la eficiencia y el alcance del Programa de libros de texto (impresos o digitales) con herramientas didácticas digitales, se hace necesario conocer las opiniones de las y los beneficiarios, madres y padres de familia o tutores que asisten, por lo cual, se tomará una muestra aleatoria para aplicar un cuestionario a fin de conocer el nivel de satisfacción de las y los beneficiarios con respecto a:

- I. La oportunidad y eficiencia en la operación del Programa;
- II. La información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega;
- III. La calidad de la atención que recibe; y
- IV. El uso y aceptación de los Libros de Texto Gratuitos (impresos o digitales).

12.3 De la evaluación presupuestaria

Se realizará a través de la Matriz de Indicadores para Resultados e informes de resultados del monitoreo de indicadores de desempeño del programa presupuestario S-08-Apoyos sociales a la educación, publicado en la liga <https://ehacienda.hidalgo.gob.mx/Transparencia/UTED#> en términos de la normatividad aplicable a la Evaluación del Desempeño y la transparencia y acceso a la información pública, así como en las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, donde se establecen los indicadores que deberán de medir el cumplimiento del programa.

12.4 Comité de Contraloría Social

Para garantizar la transparencia y la participación activa de la comunidad escolar en el Programa de Apoyo de Libros de Texto Gratuitos para estudiantes de Instituciones Públicas de Educación del tipo medio superior en el Estado de Hidalgo, se conformará un Comité de Contraloría Social en cada institución participante; será de carácter honorario, sin compensación económica, y estará integrado por miembros activos de la comunidad escolar seleccionados conforme a los mecanismos definidos por los Organismos descentralizados de educación media superior. Los integrantes podrán desempeñar el cargo por un máximo de dos periodos consecutivos y podrá conformarlo:

- V. Un estudiante hombre.
- VI. Una estudiante mujer.
- VII. El o la representante del comité de padres de familia.
- VIII. Un docente.

El Comité de Contraloría Social será el canal de comunicación entre las autoridades del programa y la comunidad escolar. Sus responsabilidades serán:

- IV. Transmitir información entre las y los beneficiarios y las autoridades del programa.
- V. Recoger y comunicar inquietudes o sugerencias sobre la operación del programa.
- VI. Difundir información relevante sobre los beneficios y procesos del programa en su institución.

El comité actuará bajo los principios de integridad, desempeñando sus funciones con ética y honestidad; compromiso, asumiendo cada tarea con responsabilidad y dedicación; equidad, garantizando una representación justa de toda la comunidad escolar; y respeto, promoviendo un ambiente de diálogo constructivo y de colaboración en todas sus acciones.

13. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, como dependencia coordinadora de sector, implementará los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales.

14. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Las presentes reglas de operación se encuentran alineadas a los tratados internacionales sobre derechos humanos, así como a los derechos establecidos en el marco normativo del presente documento.

Es fundamental garantizar el acceso igualitario al programa para todas las personas, independientemente de su interculturalidad o género, para cerrar brechas históricas y fomentar la participación de mujeres, hombres y personas no binarias en la educación.



15. CONSIDERACIONES GENERALES

15.1 Programación Presupuestal

Para la ejecución del presente programa se asignará un monto sujeto a disponibilidad presupuestal y financiera, previa autorización de la Secretaría de Hacienda.

15.2 Metas

Para el ejercicio fiscal 2025, se espera que al menos el 80% de las y los beneficiarios logren permanecer en sus estudios durante los periodos señalados en el numeral 9.1, lo cual se reflejará en los informes de desempeño académico de cada uno de los organismos descentralizados de educación media superior.

Asimismo, se espera beneficiar al 100% de las y los estudiantes inscritos o reinscritos en los centros educativos de los organismos descentralizados de educación media superior.

15.3 Autoridad responsable del programa

Los organismos descentralizados de educación media superior serán los responsables del proceso de adquisición, distribución, entrega y evaluación del apoyo en términos de la normatividad aplicable.

Los organismos descentralizados de educación media superior en el ámbito de su competencia deberán supervisar que el proveedor haga la entrega de los paquetes de Libros de Texto Gratuitos en las instalaciones de los Centros Educativos, verificando se cumpla con las normas de calidad y el tiempo de entrega convenidos en el contrato correspondiente. El programa estará sujeto a las disposiciones aplicables que podrán ser fiscalizados en el marco de la legislación vigente.

Los organismos descentralizados de educación media superior estarán obligados a integrar, ordenar, archivar, conservar y poner a disposición de las autoridades competentes todos los documentos comprobatorios y justificativos incluyendo los reportes de control interno, de manera física y digital, sobre la normativa del programa, así como operación y transparencia del programa.

15.4. Padrón de beneficiarios

Se entiende por padrón único de beneficiarios a la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa señalado en las presentes Reglas de Operación, adecuándose a o establecido en el artículo 30 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y el artículo 41 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo. La Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media superior y Superior recabará la información a través del formato único de beneficiarios (Anexo 2) para el padrón de personas beneficiarias, mismo que deberá ser entregado a la Secretaría de Bienestar e Inclusión social de acuerdo con sus atribuciones.

La información del padrón único de beneficiarios no puede ser usada para fines comerciales, electorales, políticos, ni para otra índole distinta a la consulta ciudadana y a los fines establecidos de políticas públicas; su uso indebido será sancionado en términos de las normas aplicables.

15.5. Procedimiento de queja o inconformidad

Para quejas, denuncias, dudas y aclaraciones podrán presentarse vía telefónica o escrita, de forma pacífica y deberán de ser dirigidas a la o el Titular de las Direcciones Generales de los organismos descentralizados de educación media superior:

- I. CECYTEH al teléfono: 771 717 07 30, Ext 1039, oficina ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, Edificio B, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México.
- II. COBAEH al teléfono: 771 714 21 88, 771 718 98 y 771 714 07 66, extensiones 120 y 117, oficina ubicada en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hgo.



- III. CONALEP-H al teléfono: 771 718 61 68 y 78, oficina ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México.
- IV. BEH al teléfono: 771 718 32 37, ext. 113 oficina ubicada en Circuito Ex-Hacienda de la Concepción, Lote 17, Planta Alta, San Juan Tilcuautla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160.

Cada organismo descentralizado de educación media superior deberá de contar con un mecanismo de registro de quejas, dudas y aclaraciones realizadas vía telefónica.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

TERCERO. Las presentes Reglas de Operación serán vigentes para el Ejercicio Fiscal 2025.

CUARTO. Todo lo no previsto en el presente instrumento se someterá a consideración de la o el Titular de la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, según se determine en cada caso específico.

QUINTO. - El Comité deberá remitir al Consejo Estatal de los Programas del Pueblo la o las resoluciones que determinen a las personas beneficiarias del programa al día hábil siguiente de su emisión, para que este valide en forma definitiva la resolución del Comité y se proceda a su posterior notificación en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación.

SEXTO. - El Consejo Estatal de los Programas del Pueblo tendrá facultad para emitir acuerdos y lineamientos vinculantes a las presentes Reglas de Operación.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 31 días del mes de enero del año 2025.

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
RÚBRICA

La presente hoja corresponde a las Reglas de Operación del Programa denominado Apoyo de Libros de Texto Gratuitos para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación del Tipo Medio Superior en el Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2025.



Anexo 1
Entrega de Libros de Texto Gratuitos para Estudiantes de Educación Media Superior
ciclo escolar _____
(Semestre _____)

En cumplimiento al apartado 9. MECANISMO DE SELECCIÓN O ASIGNACIÓN Y GARANTE DE TRANSPARENCIA del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Libros de Texto Gratuitos para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación del Tipo Medio Superior en el Estado de Hidalgo, para el ciclo escolar _____, se integra el siguiente padrón de entrega:

Nombre del Centro Educativo: _____
Semestre: _____ Grupo: _____ Fecha: _____

No.	Matrícula	Nombre completo del estudiante	Firma el estudiante y/o quien recibe
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

Adjuntar evidencia fotográfica

Anexo 2



Formato Único de la Persona Solicitante

Fecha: (Día/Mes/año)

Folio de Registro:

(Del Documento al que le sigue de Registro)

1.- Datos Generales

Incorporación ☐

Actualización de Datos ☐

Programa solicitado

Secretaría / Organismo

ID Programa

2.- Datos de la/el Solicitante

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Fecha de Nacimiento

(Día / Mes / Año)

Lugar de Nacimiento (Estado/Entidad Federativa)

Sexo

☐ Masculino

☐ Femenino

Otro (Especificar)

2.1.- Datos de Residencia

Estado

Municipio

Localidad

Calle

Calle

Código Postal

C.P.

CURP

Teléfono Fijo

Teléfono Celular

Celular Electrónico

2.2.- Datos del Contacto

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

2.2.1.- Datos de Residencia del Contacto

Fecha de Nacimiento

(Día / Mes / Año)

Sexo

☐ Masculino

☐ Femenino

Otro (Especificar)

Estado

Municipio

Localidad

Calle

Calle

Código Postal

C.P.

CURP

Teléfono Fijo

Teléfono Celular

Celular Electrónico

Parentesco o Relación con Solicitud

Teléfono y Nombre de algún contacto para rescate

3.- Anexos (Marcar sólo los solicitados de acuerdo a la normativa del programa solicitado)

☐ INE (Estado de Hidalgo)

☐ Constancia de Redacción (Hidalgo)

☐ CURP (Actualizada y Certificada por la RENAPO)

☐ Acta de Nacimiento

☐ Comprobante de Domicilio (Antigüedad no mayor a dos meses)

☐ Otros _____

Los datos suministrados son de carácter confidencial y exclusivamente para la finalidad de los programas sociales. No se proporcionará a terceros para su uso en otros tipos de fines. El Gobierno del Estado de Hidalgo es el encargado de la gestión, manejo y tratamiento de los datos personales suministrados en los formularios, presentes en la Ley de Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Poder Judicial del Estado de Hidalgo el 20 de mayo de 2024, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Poder Judicial del Estado de Hidalgo el 20 de mayo de 2024, en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Poder Judicial del Estado de Hidalgo el 20 de mayo de 2024.

Los datos personales suministrados son utilizados para: emitir registros, emitir y/o no emitir de los beneficiarios de los programas sociales. De manera adicional, se utilizará la información personal para generar informes, estadísticas. En caso de que la autoridad no otorgue los datos personales suministrados para los fines sociales, podrá manifestarlo a través del correo electrónico: atencion@ine.hidalgo.gob.mx. La información que nos datos personales, NO son compartidos con personas, empresas, organizaciones, y autoridades estatales al sujeto obligado, salvo que sean necesarios para atender y/o en cumplimiento de las obligaciones de la autoridad, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Poder Judicial del Estado de Hidalgo el 20 de mayo de 2024.

1/2



2025_ene_31_alc7_04



Formato Único de la Persona Solicitante

Fecha: (Día/Mes/Año)

Folio de Registro:

(Código de Registro Único de la Persona Solicitante)

4.- Información Específica del Programa

1.- ¿Número de habitantes en la vivienda (incluye persona solicitante) ?

TOTAL

2.- De los miembros del hogar, ¿Cuántos reciben algún programa social?

Ingreso Mensual (Aneta a todas las personas del hogar)			Ingresos			
Aneta	Porcentaje	Edad	Jefe de Familia	Actividad Principal	Por trabajo	Otros ingresos
1 (Solicitante)			☐ SI ☐ NO			
2			☐ SI ☐ NO			
3			☐ SI ☐ NO			
4			☐ SI ☐ NO			
5			☐ SI ☐ NO			
6			☐ SI ☐ NO			
TOTAL						

Egreso Mensual

☐ Alimentación

Porcentaje del ingreso mensual destinado a la alimentación

Condición étnica

¿Habla una lengua indígena?

SI...01 NO...02

¿Otro?

Escala Final	Puntaje Obtenido
Ingreso Familiar (55)	
Tipo de Vivienda (55)	
Alimentación (10)	
Localidad de procedencia (25)	
TOTAL	

Vivienda

Posesión de la vivienda

La vivienda donde habita es: (Registre el número correspondiente)

- Propia y totalmente pagada...01
 Propia y la está pagando...02
 Propia y está hipotecada...03
 Rentada o alquilada...04
 Prestada o la está cuidando...05
 Intercada o está en litigio...06

Material de la vivienda

¿De qué material está mayor parte de su vivienda? (Lee las opciones y registre el número correspondiente)

- a.- Las Paredes o muros de la vivienda
 b.- Techo de la vivienda
 c.- Piso de la vivienda

Tipos de Material (Opciones)

- Cerámico, tela...01
 Palma o Paja...02
 Adobe...03
 Faja...04
 Ladrillo de cerámica...05
 Ladrillo de cemento...06
 Ladrillo de adobe...07
 Madera o ceja...08
 Fibra, ladrillo, piedra...09
 Concreto, firme, loseta...10
 Tierra...11

Servicios de la vivienda

Servicios básicos con los que cuenta (Registre el número correspondiente a su respuesta)

- a.- Luz
 b.- Agua Potable
 c.- Drenaje
 d.- Celular
 e.- Internet en casa
 f.- Televisión
 g.- ¿El drenaje está conectado a?
 Red municipal...01
 Sin cable...02
 Aire Libre...03
 Moderna...04

Tamaño de la vivienda

La vivienda donde habita ¿cuántos dormitorios tiene? (Registre solamente la habitación para dormir)

Número de personas por dormitorio (Registre el número correspondiente de su respuesta)

- a.- 4 o más...01
 b.- 3...02
 c.- 1 o 2...03

Puntaje de Vivienda

5.- Solicitud

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mis datos son auténticos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado, ya que cumplo con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, misma a la que me obliga a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para verificar la información contenida en la presente. Autorizo expresamente la inclusión de mis datos personales para el registro de la solicitud, así como en el padrón que determina el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Diagnóstico social, o características prioritarias del programa no contemplados y contemplados en el cuestionario. Se puede agregar un anexo en caso necesario.

Firma del solicitante

6.- Validación de Información

1.- ¿El solicitante cumple con los criterios de selección y elegibilidad?

1.- Puntaje Obtenido

Evaluador (Nombre / Cargo / Firma)

Validador (Nombre / Cargo / Firma)





Formato Único de la Persona Beneficiaria

Fecha: (Día/Mes/año)

Folio de Registro:

(Nombre, Programa, Estado, Número de Registro)

1.- Datos Generales

Incorporación ☐

Actualización de Datos ☐

Programa

Secretaría / Organismo

ID Programa

2.- Datos de la/el Solicitante

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Fecha de Nacimiento

(Día/Mes/Año)

Lugar de Nacimiento (Aunque Entidad Federativa)

Edad

Cáncer

Otro (Especificar)

☐ H ☐ M

2.1.- Datos de Residencia

Estado

Municipio

Localidad

Colonia

Calle

Número

C.P.

CURP

Teléfono Fijo

Teléfono Celular

Correo Electrónico

2.2.- Datos del Contacto

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Fecha de Nacimiento

(Día / Mes / Año)

Edad

Cáncer

Otro (Especificar)

☐ H ☐ M

Municipio

Localidad

Colonia

Calle

Número

C.P.

CURP

Teléfono Fijo

Teléfono Celular

Correo Electrónico

Correo electrónico de contacto

Teléfono y nombre de algún contacto para contacto

3.- Anexos (Marcar sólo los solicitados de acuerdo a la normativa del programa solicitado)

☐ INE (Estado de Hidalgo)

☐ Constancia de Radicación (Hidalgo)

☐ CURP (Actualizada y Certificada por la RENAPO)

☐ Acta de Nacimiento

☐ Comprobante de Domicilio (Antigüedad no mayor a dos meses)

☐ Otros _____

La información que sea requerida en virtud de la ley y/o el acuerdo de confidencialidad de los programas sociales, no es responsable de la veracidad de la información que se suministre a través de este formato. El Gobierno del Estado de Hidalgo es el responsable de la gestión, manejo y tratamiento de los datos personales, sensibles, proporcionados en los formatos de las organizaciones previstas en la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSesión DE LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL SUPLENTE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL, 27 DE JUNIO DE 2020. Ley de Acceso a la Información Pública (LIP) en el 24 de junio de 2017 y en la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL SUPLENTE CUATRO DEL PERIÓDICO OFICIAL, 21 DE JULIO DE 2021. Ley publicada en el Periódico Oficial, 21 de febrero de 2018.

Los datos personales recabados serán utilizados para: Realizar registros, control y un expediente de beneficiarios de programas sociales. De acuerdo a lo anterior, se utilizará la información personal para generar informes estadísticos. En caso de que la autoridad no disponga de los datos personales que son necesarios para los fines antes mencionados, puede requerirlos a través del correo electrónico: transparencia@hidalgo.gob.mx. La información que sea solicitada por las autoridades, con personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, salvo que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, deberá verse formalizada y validada. Para más información acerca del tratamiento y de los datos que se pueden hacer valer, podrá consultar en el sitio de la autoridad obligada o a través del correo electrónico: transparencia@hidalgo.gob.mx.

1/1





Formato Único de la Persona Beneficiaria

Fecha: (Día/Mes/Año)

Folio de Registro:

4.- Información Específica del Programa

1.- ¿Número de habitantes en la vivienda (Incluye persona solicitante) ?

Ingreso Mensual (Anote a todas las personas del hogar)		Ingresos					
Anexo Parentesco	Educativo	Jefe de Familia	Actividad Principal	Por trabajo	Programas sociales	Otros tipos de ingresos	
1 (Solicitante)		☐ SI ☐ NO					
2		☐ SI ☐ NO					
3		☐ SI ☐ NO					
4		☐ SI ☐ NO					
5		☐ SI ☐ NO					
6		☐ SI ☐ NO					
Anote los EGRESOS de las personas que viven en el hogar		Total: 1		Total: 1		Total: 1	
1							
2							
3							
4							
5							
6							

Egreso Mensual

- ☐ Alimentación
- ☐ Gas
- ☐ Luz
- ☐ Agua
- ☐ Transporte
- ☐ Escuela
- ☐ Teléfono
- ☐ Internet
- ☐ Otros

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Total de Egresos Mensuales

Estado Civil

Actualmente, ¿Cuál es su estado civil (selección obligatoria)? (Registre el número correspondiente de su respuesta)

- Con cónyuge (Unión Libre) 01
- Casado(a) 02
- Separado(a) 03
- Divorciado(a) 04
- Viudo(a) 05
- Soltero (a) 06

Vivienda

Posesión de la vivienda

La vivienda donde habita es: (Registre el número correspondiente)

- Propia y totalmente pagada 01
- Propia y la está pagando 02
- Propia y está hipotecada 03
- Rentada o alquilada 04
- Prestada o presta cuidando 05
- Interstadio en el hogar 06

Servicios de la vivienda

Servicios básicos con los que cuenta (Registre el número correspondiente de su respuesta)

- a- Luz 01
- b- Agua Potable 02
- c- Drenaje 03
- d- Cable 04
- e- Internet en casa 05
- f- Televisión 06
- g- ¿El drenaje está conectado al?
- Red municipal 01
- La calle 02
- Aire Libre 03
- No tiene 04

Material de la vivienda

¿De qué material es la mayor parte de su vivienda? (Lee las opciones y registre el número correspondiente)

- a- Las Paredes o muros de la vivienda
- b- Techo de la vivienda
- c- Piso de la vivienda

Tipos de Material (opciones)

- Cerón, tela 01
- Palma o Paja 02
- Adobe 03
- Faja 04
- Lamina de cartón 05
- Lamina metálica 06
- Lamina de asbesto 07
- Madera o tejamanil 08
- Habiquera, ladrillo, piedra 09
- Concreto, fierro, loseta 10
- Otro 11

Tamaño de la vivienda

La vivienda donde habita ¿Cuántos dormitorios tiene? (Registre solamente las habitaciones para dormir)

Número de personas por dormitorio (Registre el número correspondiente de su respuesta)

- a- 4 o más 01
- b- 3 02
- c- 1 o 2 03

Salud

a- ¿Tiene alguna enfermedad crónica degenerativa? (Registre el número correspondiente de su respuesta)

- b- ¿Tiene un problema de salud? (¿Dónde se encuentra?) (Registre el número correspondiente de su respuesta)

Lugar donde se atiende (Opciones)

- IMSS BIENESTAR (Centro de Salud) 01
- IMSS ORDINARIO 02
- ESSTE 03
- PEMEX, Defensa y Marina 04
- Consultorio de Farmacia 05
- Medicina Tradicional 06





Fecha: (Día/Mes/año)

Formato Único de la Persona Beneficiaria

Folio de Registro:

(Solo Programa Ocho Vidas de Pobreza)

Grupo de Atención Prioritaria

Marque las casillas según sea su caso:

- ☐ Jóvenes
- ☐ Desempleados, subempleados
- ☐ Estudiantes
- ☐ Madres solteras
- ☐ Mujeres
- ☐ Mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia
- ☐ Niñas y niños (menores de 12 años)
- ☐ Personas adultas mayores
- ☐ Personas con discapacidad
- ☐ Personas de la comunidad LGBTQ+
- ☐ Población con vulnerabilidad económica y/o socioeconómica
- ☐ Población de localidades de alta o muy alta marginación
- ☐ Población en localidades con asentamientos irregulares
- ☐ Población indígena
- ☐ Población que no cuenta acceso a servicios de salud
- ☐ Población víctima de violencia

Educación

a.- ¿Sabe leer y escribir?

(Registre el número correspondiente)

SI...01 NO...02

b.- ¿Cuál es el último nivel de estudios que tiene?

(Registre el número correspondiente)

Kinder O Preescolar.....01
Primaria.....02
Secundaria.....03
Preparatoria o Bachillerato.....04
Normal.....05
Carrera técnica o Comercial.....06
Licenciatura o Superior.....07
Posgrado (Maestría o Doctorado).....08
Ninguno.....09

c.- ¿Actualmente asiste a la escuela?

(Registre el número correspondiente)

SI...01 NO...02

Condición étnica

¿Pertenece a un pueblo originario o comunidad indígena?

SI...01 NO...02

¿Cuál?

¿Habla una lengua indígena?

SI...01 NO...02

¿Cuál?

5.- Solicitud

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mis datos son auténticos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado, ya que cumplo con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, misma a la que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para verificar la información contenida en la presente. Autorizo expresamente la inclusión de mis datos personales para el registro de la solicitud, así como en el padrón que determine el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Diagnóstico social, o características prioritarias del programa no contemplados y contemplados en el cuestionario. Se puede agregar un anexo en caso necesario.

Firma del solicitante

6.- Validación de Información

1.- ¿El solicitante cumple con los ☒ SI ☐ NO ☐ criterios de selección y elegibilidad?

2.- Puntaje Obtenido

Valida Nombre / Cargo / Firma

Valida Nombre / Cargo / Firma

